

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2017/5	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de noviembre de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 20:42 hasta las 22:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de plenos
<b>Presidida por</b>	Juan Avila Repiso
<b>Secretario</b>	Silvia Perez Buenaposada

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
71116485W	Carmen Melo Mañero	SÍ
71116480C	Jesús Cítores Sanz	NO
37240388F	José Miguel Gutiérrez Delgado	SÍ
12198648T	Juan Avila Repiso	SÍ
71166771X	Lorena de la Fuente Rojo	SÍ
71166656X	María Gregorio Avila	NO
71115648Q	Ricardo Rojo Delgado	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
1. Jesús Cítores Sanz: «Trabajo»		
1. María Gregorio Avila: «Viaje al extranjero»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---
<p>El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer al borrador del acta de la última sesión Extraordinaria urgente celebrada, correspondiente al 14 de septiembre de 2.017, cuya copia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han recibido junto con la convocatoria de la presente.</p> <p>Se procede a la votación del acta siendo aprobada por 5 votos a favor, de los 5 miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta de la misma.</p>		

**Aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Entidad, año 2.018**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---
<p>Es examinado el Expediente de Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio</p>		

2.018, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, y los documentos e informes que se unen al mismo, incluido el informe favorable de la Comisión de Cuentas celebrada en el día de la fecha, tras deliberar se somete a votación resultando aprobado por cinco votos a favor, de los cinco miembros presentes, de los siete miembros que componen la corporación, y que representan la Mayoría Absoluta del Pleno, y presentando el siguiente resumen:

#### INGRESOS

##### *Operaciones corrientes*

Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	211.500,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	20.000,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....	393.200,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	148.800,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....	<u>47.000,00</u>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>820.500,00</b>

##### *Operaciones de capital*

Capítulo 6º.- Enajenación de Bienes.....	28.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	118.500,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b><u>146.500,00</u></b>
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>967.000,00 €</b>

#### GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de personal.....	403.300,00
Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.....	267.900,00
Capítulo 3º.- Gastos financieros.....	100,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	<u>68.200,00</u>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>739.500,00</b>

##### *Operaciones de capital*

Capítulo 6º.- Inversiones reales.....	227.500,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL..</b>	<b><u>227.500,00</u></b>
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>967.000,00 €</b>

Se formula, pues, equilibrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se procede también a la aprobación de las bases de ejecución, y de las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al “Boletín Oficial” de la Provincia del resumen por capítulos.

**Aprobación, si procede, de la Modificación de crédito por transferencia**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Carmen Melo Mañero  
José Miguel Gutiérrez Delgado  
Juan Avila Repiso  
Lorena de la Fuente Rojo  
Ricardo Rojo Delgado

En contra

---

Abstenciones

---

Ausentes

---

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa de 30.11.2017 por mayoría absoluta (5 votos a favor de los cinco miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar este presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

Aplicación   Explicación   Crédit. actual   Incremento   Crédit. defin.

231-130.00 Salarios personal laboral fijo Residencia

190.000,00 € 10.000,00 € 200.000,00 €

011-310 Intereses préstamos 100,00 € 100,00 € 200,00 €

TOTAL INCREMENTO.....10.100,00 €

La financiación de este incremento se hará con la disminución de crédito en las siguientes aplicaciones

Aplicación   Explicación   Crédit. actual   Disminución   Crédit. defin.

153.1.-619 Obras urgentes (calles)

22.500,00 €      10.100 €      12.400,00 €

TOTAL DISMINUCION.....10.100,00 €

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de, que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**TERCERO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma (Consejería de Interior y Justicia. Dirección General de Administración Territorial) y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

#### Adjudicación de las parcelas sobrantes del MUP 2017/2021

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la convocatoria para la adjudicación del arrendamiento para aprovechamiento agrícola de las parcelas sobrantes de Monte de Utilidad Pública nº 81 de titularidad municipal 2017-2021, en base a lo dispuesto en la Ordenanza General nº 4, reguladora del aprovechamiento agrícola del Monte Carraolmos.

Con fecha 18 de agosto de 2.017, nº registro de entrada 775/2017, Doña Laura Repiso Gento ha presentado solicitud de participación en el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento agrícola de lotes del M.U.P. nº 81. Dicha solicitud se encuentra realizada dentro del plazo concedido para la presentación de solicitudes

para nuevos agricultores (antes de la finalización del año agrícola), si bien Doña Laura Repiso Gento no reúne los requisitos para ser considerada nuevo agricultor, ya que no cumple el requisito de edad (entre 18 y 40 años, tal y como figura en el artículo 3 de la Ordenanza General nº 4, reguladora del aprovechamiento agrícola del Monte Carraolmos), por lo que por cinco votos a favor, de los cinco miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación se acuerda desestimar su solicitud.

Además se sigue manteniendo que Doña Laura Repiso Gento no cumple los requisitos indicados en el artículo 5 de la Ordenanza General nº 4, reguladora del aprovechamiento agrícola del Monte Carraolmos, en concreto, se hace constar la falta de residencia en el municipio al menos seis meses al año, conforme se defiende en el contencioso administrativo 123/2017 que se sigue por la demandante contra el Ayuntamiento de Villabáñez por su exclusión de la adjudicación del sorteo de parcelas sobrantes 2016/2021 del MUP Carraolmos.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, se convocó el procedimiento para la adjudicación de las parcelas sobrantes del Monte 2017/2021, concediéndose un plazo de 11 días hábiles para la presentación de solicitudes, que transcurrieron entre el 14 de noviembre de 2017 y el 28 de noviembre de 2017. Se presentaron seis solicitudes:

- José Antonio Recio Tejero (nº de registro de entrada 1080/2017 de 15/11/2017)
- Francisco Ávila Sanz (nº de registro de entrada 1094/2017 de 17/11/2017)
- Job Poncela Martín (nº de registro de entrada 1.102/2017 de 21/11/2017)
- Eduardo Cipriano Cítores Sanz (nº de registro de entrada 1106/2017 de 23/11/2017)
- Jesús Cítores Sanz (nº de registro de entrada 1105/2017 de 23/11/2017)
- José Manuel Gento Merino (nº de registro de entrada 1113/2016 de 24/10/2016)

Todas las solicitudes constan de justificante de constitución de fianza para el presente procedimiento, considerándose válida la documentación acreditativa de su condición de agricultor a título principal que consta en el Ayuntamiento como adjudicatario todos ellos de dos parcelas de Monte.

Son objeto de procedimiento de adjudicación las siguientes parcelas:

Nº LOTE	POLÍGONO - PARCELA	HAS	PRECIO
1	11-5080*	10,0237	777,74 €
2	2-5035 2-5034	8,1245 2,7445	843,34 €

El Sr. Alcalde hace constar que la parcela 5080 del polígono 11 es una parcela objeto de reserva para su posible adjudicación a nuevos agricultores.

Se procede a la lectura de la lista de solicitantes por orden alfabético de apellidos, procediéndose a la asignación de un número en función de la citada clasificación con el siguiente resultado:

- nº 1. Francisco Ávila Sanz
- nº 2. Eduardo Cipriano Cítores Sanz
- nº 3. Jesús Cítores Sanz
- nº 4. José Manuel Gento Merino
- nº 5. Job Poncela Martín

nº 6. José Antonio Recio Tejero

Se dispone de dos grupos de papeletas. El primer grupo se compone de 6 papeletas numeradas del 1 al 6, conforme al número indicado anteriormente y que identifica a cada uno de los solicitantes de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior; y de otras seis papeletas, 4 en blanco, otra con la parcela 5080 del polígono 11 y otra con las parcelas 5034 y 5035 del polígono 2, y se procede a sacar alternativamente una papeleta de cada grupo con el siguiente resultado:

- nº 4 (José Manuel Gento Merino) - blanca
- nº 5 (Job Poncela Martín) - polígono 11 parcela 5080
- nº 3 (Jesús Cítores Sanz) - blanca
- nº 1 (Francisco Ávila Sanz) - polígono 2 parcelas 5034 y 5035
- nº 2 (Eduardo Cipriano Cítores Sanz) - blanca
- nº 6 (José Antonio Recio Tejero) - blanca.

Visto que la parcela 5080 polígono 11 le ha correspondido a D. Job Poncela Martín, y ante la posibilidad de que pueda renunciar a la misma, tal y como ha manifestado en el Ayuntamiento, se procede a un nuevo sorteo a aplicar en el caso de la renuncia por D. Job Poncela Martín, por lo que figurará como suplente del mismo en caso de renuncia. Se dispone de 4 papeletas con los números 2, 3, 4 y 6 que corresponden a los números de los no adjudicatarios en el sorteo anterior, y se dispone por otro lado de tres papeletas en blanco y otra marcada con el polígono 11 parcela 5080 y se procede a un nuevo sorteo, sacando una papeleta alternativamente de cada grupo con el siguiente resultado:

- nº 4 (José Manuel Gento Merino) - blanca
- nº 2 (Eduardo Cipriano Cítores Sanz) - blanca
- nº 3 (Jesús Cítores Sanz) - polígono 11 parcela 5080
- nº 6 (José Antonio Recio Tejero) - blanca

En base a lo aquí dispuesto, por cinco votos a favor, de los cinco miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta de la misma, se acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Francisco Ávila Sanz el aprovechamiento agrícola de las parcelas 5034 y 5035 del polígono 2 durante las campañas agrícolas 2017-2021.

Segundo.- Adjudicar a D. Job Poncela Martín el aprovechamiento agrícola de la parcela 5080 del polígono 11 durante las campañas agrícolas 2017-2021, parcela objeto de reserva para su posible adjudicación a nuevos agricultores

Tercero.- Declarar a Jesús Cítores Sanz suplente de D. Job Poncela Martín, para la adjudicación de la parcela 5080 del polígono 11 en el caso de renuncia de D. Job Poncela Martín.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde para la ejecución y defensa de lo aquí acordado.

#### **Aprobación, si procede, del Inventario de bienes municipal**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

CONSIDERANDO que en virtud de los artículos 33 y 34 del RBEL, las entidades locales tienen la obligación de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, sobre las variaciones producidas en los bienes y derechos que conforman su patrimonio local.

VISTO que el último inventario de bienes aprobado del Ayuntamiento de Villabáñez data del año 1995, existiendo un proyecto de inventario en el año 2.009 y que no se había producido la actualización de los datos del inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes desde dicha fecha.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En base a las competencias que el Pleno de la Corporación Local tiene atribuidas en el art. 34 del RBEL, el Pleno del Ayuntamiento, por cinco votos a favor, de los cinco miembros presentes de los siete miembros que componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta de la misma ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la actualización del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Villabáñez.

Segundo.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

Tercero. - Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Cuarto.- Remitir a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno, el acuerdo de aprobación del inventario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Quinto.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

**Aprobación, si procede, de la venta de efectos sobrantes**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente seguido para la enajenación de la parcela sobrante de vía pública en el que constan los documentos exigidos por la legislación vigente para poder llevar a cabo la venta que se pretende y la conveniencia y necesidad de la misma.

Enterada la Corporación por 5 votos a favor, de los cinco miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación, y que representan la mayoría absoluta de la misma Concejales que la componen legalmente SE ACUERDA:

PRIMERO: Enajenar las parcela sobrante de vía pública propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

1. Parcela sobrante C/ Ancha A

- Situación: C/ Ancha frente nº 7
- Linderos: Norte: Calle Ancha,; Sur: parcela catastral 401218UM7130S0001KR (C/ Olivares nº 15, propiedad de Epifanio Ávila Gregorio); Este: Calle Ancha; Oeste: parcela catastral 3401219UM7130S0001RR (C/ Olivares nº 13, propiedad de Juan Carlos Cítores Martínez)
- Superficie: 68,50 m<sup>2</sup>
- Inscripción en el Inventario de Bienes: aprobada por acuerdo de pleno de 30 de noviembre de 2.017 (punto 5º del orden del día) 1.1. 46
- Valoración técnica: 4.450 €. (más gastos de reubicación de instalación eléctrica existente)

2. Parcela sobrante C/ Magdalena 17A

- Situación: C/ Magdalena frente nº 17
- Linderos: Frente: Calle Magdalena; derecha, izquierda y fondo parcela catastral 3399905UM7039N0001BY (C/ Magdalena nº 17, propiedad de Álvaro Ruíz Valdivieso y Alexandra Aparicio Domínguez)
- Superficie: 14,08 m<sup>2</sup>

- Inscripción en el Inventario de Bienes: aprobada por acuerdo de pleno de 30 de noviembre de 2.017 (punto 5º del orden del día) 1.1. 47

- Valoración técnica: 915 €.

SEGUNDO: Someter el expediente completo a información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones se entenderá acordada la venta definitivamente y ello sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento.

TERCERO: Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Valladolid a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre autorización o dación de cuenta de las enajenaciones de bienes patrimoniales condicionando la eficacia de este acuerdo a que dicha autorización se produzca.

CUARTO: Una vez que el acuerdo de venta sea definitivo y eficaz la enajenación se llevará a cabo a los propietarios colindantes que hayan manifestado su interés.

QUINTO: El importe que se obtenga de la venta se destinará a los siguientes fines: PARTIDA 342-609 Planes Provinciales de Cooperación 2018-2019 - servicios de pista deportiva existente.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de venta, y en su caso, elevación a escritura pública a costa de los compradores, una vez se produzca la adjudicación.

**Aprobación, si procede, de la solicitud del Ayuntamiento de Villabáñez dentro del Programa de Inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 y del Plan de subvenciones para el mantenimiento de servicios 2018**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	Carmen Melo Mañero José Miguel Gutiérrez Delgado Juan Avila Repiso Lorena de la Fuente Rojo Ricardo Rojo Delgado
	En contra	---
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la publicación de la Convocatoria de Audiencia a los Ayuntamientos de la Provincia para la creación de un Programa de Inversiones y la Formación del Plan Bienal de Cooperación 2018-2019, así como para la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para Mantenimiento de Servicios 2018, aprobada por el Pleno de la Diputación en Sesión Plenaria de 24 de noviembre de 2.017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del miércoles 29 de noviembre de 2.017, por lo que no ha sido posible su incorporación como punto del orden del día. La aprobación de la solicitud por parte del Pleno de la Coporación debe producirse antes del 16 de enero de 2018, por lo que se debería publicar un Pleno Extraordinario para su aprobación. Estando

constituido el presente Pleno, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las EELL, el Sr. Alcalde solicita, que por razón de urgencia, se incluya el presente asunto dentro del orden del día, para lo que pide la ratificación de los miembros de la Corporación de tal circunstancia. Se procede a la ratificación de la inclusión de este nuevo punto del día por cinco votos a favor, de los cinco miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta de la Corporación. Se informa a los asistentes de la Convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia para la creación del Programa de Inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2.018-2.019, así como para la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para Mantenimiento de Servicios para el año 2018, en los que habrá de contemplar la totalidad de las inversiones municipales que, durante dicho periodo tenga previsto realizar el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a debate, el Pleno, por 5 votos a favor, de los 5 miembros presentes, de los siete miembros que componen la Corporación y que representan la mayoría absoluta de la misma se

**ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Programa de Inversiones Municipales para el Bienio 2018-2019 e incluir en el mismo las siguientes obras:

Año	Obra	Importe euros
2018-2019	12) Conservación y Modernización de instalaciones deportivas existentes y excepcionalmente finalización de las ya iniciadas (Servicios de pista deportiva existente y salón)	100.000,00 €
2018	14) Programa de mantenimiento de servicios	5.440,00 €*

\* Cantidad estimada de acuerdo a lo dispuesto en la Convocatoria de audiencia a los Ayuntamientos de la provincia para la creación del Programa de Inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2.018-2.019, así como para la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para Mantenimiento de Servicios para el año 2018, publicada en el BOP de Valladolid nº 228 de 29 de noviembre de 2.017, para una cifra oficial de población del municipio de Villabáñez a 1 de enero de 2.016 de 544 habitantes.

Conforme a la cifra oficial de población a 1 de enero de 2.016 (544 habitantes) se estima que la cantidad a subvencionar al Ayuntamiento de Villabáñez dentro del Programa de mantenimiento de servicios 2.018 es de 5.440 €, y dentro del Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 es de 68.431 €. dado que la Inversión prevista asciende a 100.000 € le corresponde abonar al Ayuntamiento la cantidad de 31.569 €. Le correspondería al Ayuntamiento de Villabáñez aportar el 15% de acuerdo al tipo de obra a realizar y a las citadas bases, lo que asciende a 12.076,06 €, por lo que la diferencia 19.492,94 € se refiere a un exceso de obra que corresponde abonar íntegramente al Ayuntamiento de Villabáñez.

SEGUNDO. Solicitar a la Exma Diputación Provincial de Valladolid, la inclusión de subvención para el Mantenimiento de Servicios para el año 2.018 por el importe indicado y la inclusión de las obras a realizar por el Ayuntamiento de Villabáñez dentro del Plan Bienal de Cooperación 2018-2019 por el importe y el destino indicado en el punto anterior.

TERCERO. El compromiso de incluir en el Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2.018 financiación suficiente para atender a las obras solicitadas, tal y como se ha hecho en el presupuesto 2018 inicialmente aprobado en esta misma Sesión Plenaria, y conforme a lo indicado en el acuerdo primero del presente punto del día, con el compromiso de financiación de la parte del Ayuntamiento que le corresponde conforme a las bases del Plan aprobado y del exceso de obra aprobado.

CUARTO. Se acuerda solicitar a la Exma Diputación de Valladolid que se efectúe la delegación de la contratación de la citada obra, para que la misma la efectúe el Ayuntamiento de Villabáñez .

QUINTO. Solicitar la redacción técnica del citado proyecto para el cual se aprueba la presente financiación.

SEXTO. Remitir certificado de este Acuerdo y cuanta documentación sea necesaria a la Diputación Provincial de Valladolid.”

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía**

Se da cuenta por la Señora Secretaria de la relación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la celebración del último pleno ordinario, y que se encuentran recogidos en el Libro digital de Decretos de Alcaldía en Gestiona. En concreto se da cuenta de los decretos desde el nº 2017-0095 de 26/09/2017 por el que se aprueba la liquidación de la tasa de residencia de septiembre de 2.017 hasta el número 2017-0130 de 28/11/2017 por el que se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de Jesús del Campo Sainz referido a C/ Barquillo nº3.

### **Informes de Alcaldía**

El Sr. Alcalde informa de que en el día de la fecha ha tenido lugar el juicio contencioso administrativo de Laura Repiso Gento contra el Ayuntamiento de Villabáñez como consecuencia de la decisión de Pleno de 30 de noviembre de 2.016 de denegar su participación en la adjudicación de las parcelas sobrantes del Monte Carraolmos 2016/2021, quedando el mismo pendiente de sentencia. En dicho juicio la abogada municipal ha reiterado la falta de residencia de la misma en el municipio, indicando que no tenía ninguna participación aquí, ni vehículo domiciliado en el municipio para facilitar su desplazamiento, adjuntando nota simple de la vivienda de su propiedad de Valladolid y justificando su domicilio fiscal en Valladolid. Por otra parte su abogada, ha insistido en que el empadronamiento es justificante válido de su residencia en el municipio, reconociendo que la reclamación del juicio se debe referir al precio de arrendamiento de una parcela por un año y no al precio de las dos parcelas como constaba en su escrito.

El Sr. Alcalde indica que se ha otorgado al Ayuntamiento de Villabáñez una subvención para obras urgentes en el ejercicio 2017 por importe de 4.100 €, que se corresponde con las obras de pintura del ayuntamiento, puertas del ayuntamiento y barandilla del Ayuntamiento, que se recibirá en el año 2.018. El Ayuntamiento solicitó una subvención para la financiación del elevador que se ha instalado en el Ayuntamiento para adaptarse a la obligación de eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios municipales. Dicha subvención ha sido desestimada al acabarse la partida presupuestaria con la que se había doptado, dandose preferencia para su concesión a los municipios más grandes al entender que ello conllevaba favorecer a mayor población. Se considera que ello es un perjuicio importante para los municipios pequeños. Se tiene conocimiento de que se formuló una proposición para aumentar la dotación de dicha subvención, sin que hasta el momento se tenga conocimiento de que la

misma se haya aprobado.

Por otro lado se informa de la posibilidad de que se relaje la aplicación de la regla del gasto en los gastos municipales por un fallo de Hacienda, asunto del que habrá que estar pendiente.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **Ruegos y preguntas**

El sr. Concejal D. Ricardo Rojo Delgado indica la deficiente iluminación del punto de luz sito en la C/ Plazuela esquina con Platerías. El Sr. Concejal José Miguel indica también le han solicitado la instalación de un punto de luz en C/ Fragua.

El Sr. Alcalde informa que se procederá a revisar la iluminación en dichos puntos, indicando que en el caso de la C/ Plazuela tal vez no sea necesaria la instalación de un nuevo punto de luz sino que puede bastar con modificar la dirección de la farola existente para que ilumine las dos calles.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**